

Políticas de cumplimiento PTEE

- El programa de transparencia y ética empresarial PTEE está fundamentado en la identificación y evaluación de los riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional (C/ST) y para ello se analizará el sector económico en el cual desarrolla el objeto social, los terceros que participan en las operaciones, negocios o contratos y su relación con servidores públicos, el tipo de contratos o negocios, la participación en contratos de colaboración o de riesgo compartido, las áreas geográficas donde se llevan a cabo los negocios y otras características particulares.
- La matriz de riesgo será el instrumento que permita a ADMINISTRACION E INVERSIONES COMERCIALES S.A.S (MARCA COMERCIAL ProgreSER®), registrar los análisis, evaluar, medir, auditar la evolución del riesgo C/ST y establecer el orden y prioridad con que se adoptarán las medidas para mitigar adecuadamente el riesgo.
- Para auditar y verificar el cumplimiento del PTEE, la JUNTA DIRECTIVA de ADMINISTRACION E INVERSIONES COMERCIALES S.A.S (MARCA COMERCIAL ProgreSER®), designará una persona denominada OFICIAL DE CUMPLIMIENTO, con la idoneidad, experiencia, liderazgo y perfil requerido para gestionar el Riesgo C/ST e informará a la Superintendencia de Sociedades de conformidad con lo establecido en el capítulo XIII de la CBJ de la SS.
- ADMINISTRACION E INVERSIONES COMERCIALES S.A.S (MARCA COMERCIAL ProgreSER®) revisará los aspectos legales, contables y financieros relacionados con cada contrato, negocio o transacción, para identificar y evaluar los riesgos de C/ST que puedan afectar a ADMINISTRACION E INVERSIONES COMERCIALES S.A.S (MARCA COMERCIAL ProgreSER®) o a sus Contratistas, de éstos últimos se verificará su buen crédito y reputación.
- Los COLABORADOR(ES) se abstendrán de aceptar regalos, atenciones o dinero, por pequeña que sea su cuantía, concesiones en precios u otros tratamientos preferenciales del CLIENTE(S) o de PROVEEDOR(ES) DE UN BIEN Y/O SERVICIO que puedan dar lugar a concesiones especiales recíprocas.
- Los COLABORADOR(ES) no deben ofrecer, ningún incentivo o beneficio, para la realización de negocios, por fuera de las condiciones normales y propias de los mismos.
- ADMINISTRACION E INVERSIONES COMERCIALES S.A.S (MARCA COMERCIAL ProgreSER®) cuenta con el protocolo de legalización gastos de viaje, en el cual se establecen los requisitos y limitaciones para el pago de servicio de

alojamiento, transporte y alimentación correspondiente a la relación de gastos de viaje aplicable a los empleados.

- ADMINISTRACION E INVERSIONES COMERCIALES S.A.S (MARCA COMERCIAL ProgreSER®) reconoce y paga mensualmente la parte del salario variable, a los empleados que cuentan con este tipo de remuneración, de acuerdo con las tablas de comisiones y los resultados de la evaluación del cumplimiento de metas asignadas por la empresa, las cuales se denominan Productividad. ADMINISTRACION E INVERSIONES COMERCIALES S.A.S (MARCA COMERCIAL ProgreSER®) se reserva la facultad de revisar y/o modificar, cuando así se requiera, las metas asignadas al empleado, y/o las variables que constituyen la Productividad y sus pesos ponderados. Así mismo, ADMINISTRACION E INVERSIONES COMERCIALES S.A.S (MARCA COMERCIAL ProgreSER®) establece que los pagos indicados en la ley, como no constitutivos de salario, las gratificaciones, bonificaciones, premios, bonos, auxilios, o semejantes, que otorgue en forma extralegal la empresa en dinero o en especie, no constituyen salario y por tanto no se computarán o harán parte de la base para la liquidación de prestaciones sociales, ni para la liquidación de aportes, pues no son contraprestación del servicio.
- Únicamente serán permitidas contribuciones a partidos o movimientos políticos aprobados y reconocidos por el Consejo Nacional Electoral (CNE), siempre y cuando sean autorizados por la JUNTA DIRECTIVA de ADMINISTRACION E INVERSIONES COMERCIALES S.A.S (MARCA COMERCIAL ProgreSER®).
- Únicamente serán permitidas las donaciones monetarias o en especie que sean nuevas y compradas para este único fin, cuando sean aprobadas por la JUNTA DIRECTIVA.

Las donaciones en especie podrán ser aprobadas por el Gerente General, siempre y cuando no superen el valor de las atribuciones dadas por la JUNTA DIRECTIVA para la disposición de activos o elementos propios de la compañía, los elementos no estén siendo utilizados por la empresa y/o hayan cumplido su vida útil.

Se realizarán donaciones a personas naturales cuando el proceso de vinculación de esta no genere sospecha de posible relacionamiento con riesgos de soborno transnacional o corrupción. Para las donaciones a personas jurídicas, se deberá surtir el proceso de vinculación como si se tratara de un proveedor, y se llevará a cabo la consulta en listas vinculantes. Adicionalmente, en el evento en que la donación sea para una entidad sin ánimo de lucro se le deberá realizar una debida diligencia intensificada.

- Todos los empleados asegurarán que los libros y registros de ADMINISTRACION E INVERSIONES COMERCIALES S.A.S (MARCA COMERCIAL ProgreSER®), registren de forma adecuada y justa las transacciones en las cuales la EMPRESA toma parte, así mismo tomarán medidas razonables para garantizar que la naturaleza y el monto de la transacción se reflejen correcta y justamente.
- La capacitación formará parte de la cultura de ADMINISTRACION E INVERSIONES COMERCIALES S.A.S (MARCA COMERCIAL ProgreSER®) y el OFICIAL DE CUMPLIMIENTO, junto con Talento Humano, aseguraran que los empleados y los terceros conozcan la política de cumplimiento y que el PTEE sea comprendido adecuadamente. El OFICIAL DE CUMPLIMIENTO y la Coordinadora de Formación y Desarrollo diseñarán las estrategias de divulgación y capacitación en la empresa que contribuyan en la mitigación de los riesgos de C/ST. La divulgación y capacitación se realizará por lo menos una (1) vez al año y se dejará constancia de su realización.
- ADMINISTRACION E INVERSIONES COMERCIALES S.A.S (MARCA COMERCIAL ProgreSER®) dispondrá de canales apropiados para permitir que cualquier persona informe de manera confidencial y segura acerca de incumplimientos del PTEE y posibles actividades sospechosas relacionadas con el Riesgo C/ST. Se incentivará a los denunciantes a reportar tales irregularidades o conductas sin temor a posibles represalias de otros funcionarios de la empresa o conductas de acoso laboral para el caso de empleados de conformidad con la Ley.
- ADMINISTRACION E INVERSIONES COMERCIALES S.A.S (MARCA COMERCIAL ProgreSER®) protegerá bajo los principios de confidencialidad y anonimato a todo denunciante, independientemente de su vínculo con la empresa, esencialmente se protegerá de cualquier tipo de actuación culposa o dolosa que pueda atentar contra la estabilidad laboral, así como la integridad física y emocional del denunciante.
- Las políticas se actualizarán cada vez que se presenten cambios en la actividad de ADMINISTRACION E INVERSIONES COMERCIALES S.A.S (MARCA COMERCIAL ProgreSER®), que alteren o puedan alterar el grado de Riesgo C/ST, o por los menos cada dos (2) años.
- ADMINISTRACION E INVERSIONES COMERCIALES S.A.S (MARCA COMERCIAL ProgreSER®) pondrá en marcha procedimientos sancionatorios adecuados y efectivos, de conformidad con las normas laborales y disciplinarias, respecto de infracciones al PTEE cometidas por cualquier Empleado o administrador.